

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 106

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 217, SERIE 2003-2004, Y SU TITULO, EN LA CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA UN SOLAR Y UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDA DE PUERTO RICO Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD LOS FILTROS, D-26, BARRIO FRAILES, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : El día 11 de mayo de 2004, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 217, Serie 2003-2004.

POR CUANTO : En dicha Ordenanza se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer mediante escritura pública o documento auténtico por la vía administrativa a adquirir o aceptar el traspaso del terreno de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico y Cualquier Otra Parte con Interés un solar localizado en la Comunidad Los Filtros, Barrio Frailes, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : Se hace necesario revisar el Título y el Primer POR CUANTO para aclarar que el número correcto de la Parcela a ser adquirida es el D-26 y no D-29, como allí se indicó.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 2005.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda el título de la Ordenanza 217, Serie 2003-2004, para que lea de la siguiente manera:

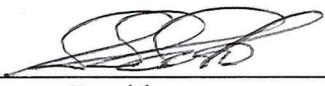
PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, CESION O PERMUTA UN SOLAR PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDA DE PUERTO RICO Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD LOS FILTROS, D-26, BARRIO FRAILES, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Sección 2da. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Primer POR CUANTO para que lea de la siguiente manera:

POR CUANTO: La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico y Cualquier Otra Parte con Interés es dueña en pleno dominio de un solar localizado en la Comunidad Los Filtros, D-26, Barrio Frailes, Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Sección 4ta. : Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 217, Serie 2003-2004, que no estén en conflicto con la presente, permanecen con toda fuerza y vigor.

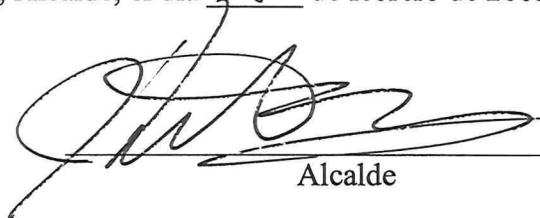


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de febrero de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.106, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez
Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Aída M. Márquez Ibáñez
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de febrero de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 de mes de febrero de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"